

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE INTERNET A DOMICILIO

Conste por este documento el Contrato del Prestación del Servicio Internet a domicilio que celebran, de una parte, **COMWIFI TELECOMUNICACIONES**, CON RUC N° 20604452661, con domicilio real en Calle Luis Heysen Mz Q Lt 2 Urb. Sarita Colonia – Callao, Lima, debidamente representada por su Gerente Comercial Sr. **Aleksandr Paul Quito Perez**, identificado con DNI N° 42825502, a la que en adelante se le denominará “COMWIFI” y la otra parte:

Sr(a):.....

Tipo/N° documento:.....

Domicilio:.....

Distrito: Urb:

, a la que en adelante se le denominará el “CLIENTE”, El presente contrato se celebra con sujeción a las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA.– ANTECEDENTES

COMWIFI es una empresa que tiene como objetivo social es dedicarse a brindar Servicio de instalación de Infraestructura en Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de Comunicación de Datos por Paquetes, y Transmisión de Datos, los que podrán ser brindados a nivel nacional.

EL CLIENTE se encuentra interesado en contratar el servicio de Internet a domicilio, así como en arrendar determinados equipos correspondientes para tal fin.

CLÁUSULA SEGUNDA– OBJETIVO

por el presente contrato, COMWIFI se obliga a prestar al CLIENTE, para su **uso privado**, un acceso a internet que le permita navegar en la red, y el arrendamiento o préstamo de equipos terminales. Las características técnicas y descripción del servicio se especifica en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA-CONTRAPRESTACIÓN

El CLIENTE se obliga al pago de la contraprestación que se especifica en el Anexo I, según la tarifa convenida. Queda establecido que COMWIFI se reserva el derecho de modificar dicha contraprestación de acuerdo con lo permitido por la regulación vigente. El pago de la contraprestación se efectuará en la forma indicada en el Anexo I. Los pagos deben ser efectuados por el CLIENTE, mediante el depósito en las cuentas bancarias o en el lugar que COMWIFI indique para tal efecto, el mismo que deberá ser cancelado a más tardar dentro de la fecha de vencimiento indicada en el **recibo físico o electrónico** respectivo.

El CLIENTE se compromete a confirmar los pagos realizados, mediante el envío digital del comprobante o voucher a los números telefónicos del área de cobranza, que se detallan en el Anexo I. Cualquier prórroga de pago deberá ser coordinado con las asesoras

El CLIENTE quedara constituido automáticamente en mora de no efectuar los pagos del recibo físico o electrónico, penalidades, cargos de reconexión o cualquier otra suma que deba pagar a COMWIFI en ejecución del presente contrato en las fechas previstas al efecto.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es el indicado en el Anexo I contado a partir de la fecha de su suscripción. En caso el plazo pactado sea determinado se aplicaran las siguientes reglas:

Si el CLIENTE resuelve el contrato antes de su vencimiento o si COMWIFI se ve en la necesidad de resolver el contrato por falta de pago o por cualquier otro incumplimiento del presente contrato por parte del CLIENTE, en cualquiera de los casos COMWIFI coordinara con el CLIENTE el retiro de los equipos y materiales que se facilitaron en modo de préstamo.

Vencido el plazo determinado del contrato, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo indeterminado. Desde que rija el plazo indeterminado cualquiera de las partes podrá resolver el contrato enviando una comunicación por escrito o vía electrónica al correo señalado en el Anexo I, a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA.– CONDICIONES DEL SERVICIO

La instalación del Servicio se efectuará en el plazo consignado en el Anexo I. en caso el CLIENTE no presentara las facilidades necesarias para la instalación, el cómputo del plazo respectivo se suspenderá hasta que brinde dichas facilidades.

Efectuada la instalación el CLIENTE deberá suscribir el acta de instalación respectiva dando conformidad. Respecto de los equipo el CLIENTE tendrá un plazo de siete (7) días calendario para efectuar por escrito cualquier observación sobre su funcionamiento. Vencido dicho plazo, se entenderá que el CLIENTE ha recibido los equipos en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento.

COMWIFI podrá modificar las características técnicas del Servicio siempre que el servicio final brindado al CLIENTE sea de calidad equivalente o mayor a la establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.– OBLIGACIONES DE COMWIFI

COMWIFI se obliga a :

1. Prestar al CLIENTE el Servicio de acuerdo lo pactado en el presente contrato.
2. Mantener operativo el Servicio, salvo los casos de suspensión y resolución pactados en este contrato y causas que no le fueran imputables.

CLÁUSULA SETIMA.– OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE se obliga a :

- a) Pagar la contraprestación de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.
- b) Permitir el acceso a sus instalaciones al personal autorizado y debidamente identificado de COMWIFI.
- c) Destinar los Equipos y demás materiales, bienes y elementos que forman parte del Servicio única y exclusivamente para su utilización en el inmueble que se detalla en el Anexo I.
- d) El CLIENTE es responsable del cuidado y buen manejo de los equipos, materiales y elementos que forman parte del Servicio.
- e) Dar aviso inmediato a COMWIFI de cualquier daño, desperfecto o avería en el Servicio o en los elementos que éste incorpora.
- f) Devolver a la finalización de este contrato los Equipos instalados.

CLÁUSULA OCTAVA– MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

COMWIFI será la única autorizada para realizar el mantenimiento y reparación del Servicio y de los equipos, materiales y elementos que forman parte del mismo. Las labores de mantenimiento son aquellas que se requiere efectuar como parte del cuidado usual y diligente del Servicio y de dichos equipos, materiales y elementos y que suponen que el CLIENTE ha efectuado un correcto uso de los mismos, Las labores de reparación son las que se requiere efectuar cuando el Servicio o dichos equipos, materiales o elementos han sufrido algún desperfecto como consecuencia de un uso inadecuado.

CLÁUSULA NOVENA – AVERÍAS Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES

El CLIENTE deberá dar inmediato aviso de las averías al número de atención señalado en el Anexo I. Los tiempos máximos de reparación que estuvieran establecidos por las normas regulatorias vigentes se computarán a partir de la recepción del correspondiente reporte de avería que envíe el CLIENTE, COMWIFI no asumirá responsabilidad alguna en caso las averías se hubieran producido por causas que no fueran de responsabilidad directa de ésta o en caso El CLIENTE o preste las facilidades necesarias para su reparación oportuna.

COMWIFI atenderá las solicitudes del CLIENTE sobre migración, cambio de velocidad y otras que apliquen la realización de acciones técnicas que modifican las características del Servicio dentro del plazos que para tal efecto comunique al CLIENTE. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

CLÁUSULA DECIMA – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COMWIFI no se hará responsable por la interrupción, corte o suspensión del Servicio en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor
- b) Incompatibilidad, desperfectos, obsolescencia o falta de mantenimiento de los equipos del CLIENTE.
- c) Manejo inadecuado de los equipos por parte del CLIENTE.
- d) Acciones de mantenimiento programadas o mejoras tecnológicas en su infraestructura informada al CLIENTE.
- e) Acciones de mantenimiento correctivo de emergencia que no hayan podido ser previstas por COMWIFI.
- f) En general, cualquier causa que no sea directamente imputable a COMWIFI.

Se firma el presente documento el día del mes Del 20..... en dos ejemplares del mismo tenor.

Por EL CLIENTE

Nombre:

DNI: